

# BOLETÍN OFICIAL

EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CORRESPONDIENTE AL MARTES 28 DE JUNIO DE 1904

## Junta provincial del Censo electoral DE SEGOVIA

*Sesión de 27 de junio de 1904*

En la ciudad de Segovia á veintisiete de junio de mil novecientos cuatro y hora de las diez de su mañana, reunidos previa convocatoria los señores Vocales de la Junta provincial del Censo que al final se expresan, para proceder á la aprobación del Libro original del Censo electoral correspondiente á la rectificación del presente año y tratar de otros asuntos relacionados con ésta, el señor Presidente D. Enrique Gil Asenjo, declaró abierta la sesión, al haber concurrido á la misma el número de Vocales necesario para deliberar y tomar acuerdo, en virtud de lo que exige el párrafo cuarto del artículo diez de la Ley del veintiséis de junio de mil ochocientos noventa.

La Presidencia manifestó á los señores Vocales, se hallaba sobre la mesa el Libro del indicado Censo rectificado en el presente año, para que los mismos se enterasen de éste, y que por la Imprenta provincial se estaba llevando á cabo la impresión de las Listas electorales que constituyen el referido Censo.

La Junta acuerda aprobar el

expresado Libro y se remitan los ejemplares de las indicadas Listas autorizadas en la forma que previene el artículo dieciséis de la referida Ley electoral á los Excmos. señores Presidente de la Junta Central del Censo electoral y Audiencia Territorial de Madrid, comprensivos de todas las Listas de los Términos municipales de esta provincia; á los señores Jueces de primera instancia é instrucción, los de sus correspondientes partidos judiciales; á los señores Jueces municipales, los relativos á sus términos jurisdiccionales, y, á los señores Alcaldes de la provincia, los de sus Municipios.

Asimismo se acuerda, como deferencia, remitir un ejemplar impreso del Censo de la provincia al Excmo. señor Ministro de la Gobernación; otro á cada uno de los señores Senadores por esta provincia y Gobernador civil, y á los señores Diputados á Cortes, un ejemplar de las Listas correspondientes al Distrito que representan.

Acuerda también la Junta facilitar un ejemplar impreso de las Listas de todos los pueblos de la provincia á cada uno de los señores Vocales de esta Junta.

A fin de evitar la reunión de esta Junta para acordar el pago

de todos los gastos que se hayan causado y se causaren aún, con motivo de la presente rectificación del Censo electoral, se acuerda autorizar al repetido señor Presidente para que ordene aquellos con cargo al Presupuesto provincial en ejercicio, y teniendo en cuenta lo que respecto á tales gastos acordó la expresada Junta en sus sesiones de primero de mayo y dos de junio último.

Estándose también imprimiendo por la referida Imprenta las Listas impresas por una sola plana, para su exposición al público por los señores Alcaldes, en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo dieciséis de la Ley, y habiéndose hecho por la misma Imprenta y facilitado á su debido tiempo á las Juntas municipales la modelación impresa de las Listas preparatorias para dicha rectificación, se acuerda dirigir á los señores Alcaldes una Circular incluyéndoles las Listas correspondientes á sus respectivos Términos municipales y las que han de exponer al público, participándoles que han de satisfacer el importe de éstas juntamente con el de la repetida modelación en la Contaduría de fondos provinciales, cuyos precios son los siguientes: veinticinco céntimos de peseta, por cada

Lista que no exceda de cien electores; cincuenta céntimos de peseta, de ciento uno á trescientos electores, y setenta y cinco céntimos de peseta, de trescientos uno á quinientos; acordándose igualmente que estos mismos precios sirvan para análogas Listas que se expendan al público.

Y finalmente, se acuerda fijar: en cinco pesetas, el importe de las Listas impresas correspondientes á cada partido judicial; en siete pesetas, el de las relativas á cada Distrito electoral, y en quince pesetas, el de toda la provincia.

Hácese constar asistieron á esta sesión los señores Vocales: Excelentísimo señor D. Federico de Orduña, Excmo. señor Marqués de Lozoya, D. Rufino Arango, D. Julio Páramo, D. Higinio Arribas, D. Mariano Galicia, Don Hermenegildo de la Fuente, Don José Escorial y D. Lope de la Calle.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de la misma, que firman los señores Presidente y Vocales asistentes á ella, de que yo el Secretario certifico: F. de Cáceres.—V.º B.º: El Presidente, Enrique Gil Asenjo.

IMPRESA PROVINCIAL